



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe, **Leticia Estrada Hernández**, Diputada del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, párrafo primero, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II y 13, fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 99, fracción II, 100, fracciones I y II, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (C5), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y DE CONFORMIDAD A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, INSTALEN “SENDEROS SEGUROS, CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA” EN LAS AVENIDAS HIDALGO Y SAN BERNABÉ DE LA ALCALDIA LA MAGDALENA CONTRERAS.

ANTECEDENTES

I. En 2019 se dio a conocer por la titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México el Programa de Gobierno 2019-2024, donde se establece que uno de los puntos medulares en las políticas públicas del gobierno local es la promoción de la igualdad



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

de género a partir de programas que fortalezcan la autonomía económica, física y política de las mujeres, así como la erradicación de la violencia de género.¹

II. Bajo esa tesitura, en agosto del mismo año se presentó el “*Plan de Acciones Inmediatas para Atender la Violencia Contra las Mujeres*”, consistente en la implementación de políticas públicas encaminadas a combatir la violencia contra la población femenina mediante cinco ejes de acción: 1.- transporte público; 2.- espacio público; 3.- instituciones de seguridad y justicia; 4.- atención a víctimas y 5.- campañas permanentes.²

III. Una de las acciones adoptadas en el eje de espacio público es la instrumentación del programa “*Senderos Seguros, Camina Libre Camina Segura*”, que tiene como objetivo:

Contribuir positivamente a la erradicación de la violencia de género en la vía pública mediante el mejoramiento del espacio y generar una identidad visual positiva a través de la intervención con pintura mural, Incentivando (sic) la participación ciudadana involucrando a comunidades y barrios, promoviendo la paz, la convivencia y la inclusión social, aplicando de manera transversal la perspectiva de género.³

¹Gobierno de la Ciudad de México, *Programa de Gobierno 2019-2024*, https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/1/Plan_Gob_2019-2024.pdf.

² Jefatura de Gobierno, *Presenta Gobierno de la Ciudad de México Plan de Acciones Inmediatas para Atender la Violencia Contra las Mujeres*, <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/presenta-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico-plan-de-acciones-inmediatas-para-atender-la-violencia-contra-las-mujeres>

³Gobierno de la Ciudad de México, *Senderos Seguros: Camina libre, Camina segura*, <https://culturacomunitaria.cdmx.gob.mx/proyectos-culturales/senderos-seguros>.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

IV. De acuerdo con datos proporcionados por la administración pública local, de 2019 a 2021 se instalaron en las 16 alcaldías más de 310 senderos seguros (510 kilómetros en total), los cuales han ayudado a reducir un 25% los delitos contra las mujeres en estos espacios.⁴

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Organización de Naciones Unidas (ONU) define la violencia contra las mujeres como:

Todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. La violencia contra las mujeres y niñas abarca, con carácter no limitativo, la violencia física, sexual y psicológica que se produce en el seno de la familia o de la comunidad, así como la perpetrada o tolerada por el Estado.⁵

Por otro lado, el Sistema Jurídico Mexicano, en la Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la conceptualiza como cualquier acción u omisión, basada en el género, que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

⁴ Gobierno de la Ciudad de México, *Senderos Seguros*, <https://gobierno.cdmx.gob.mx/acciones/senderos-seguros/#:~:text=De%202019%20a%202021%2C%20se,las%20mujeres%20en%20estos%20espacios>.

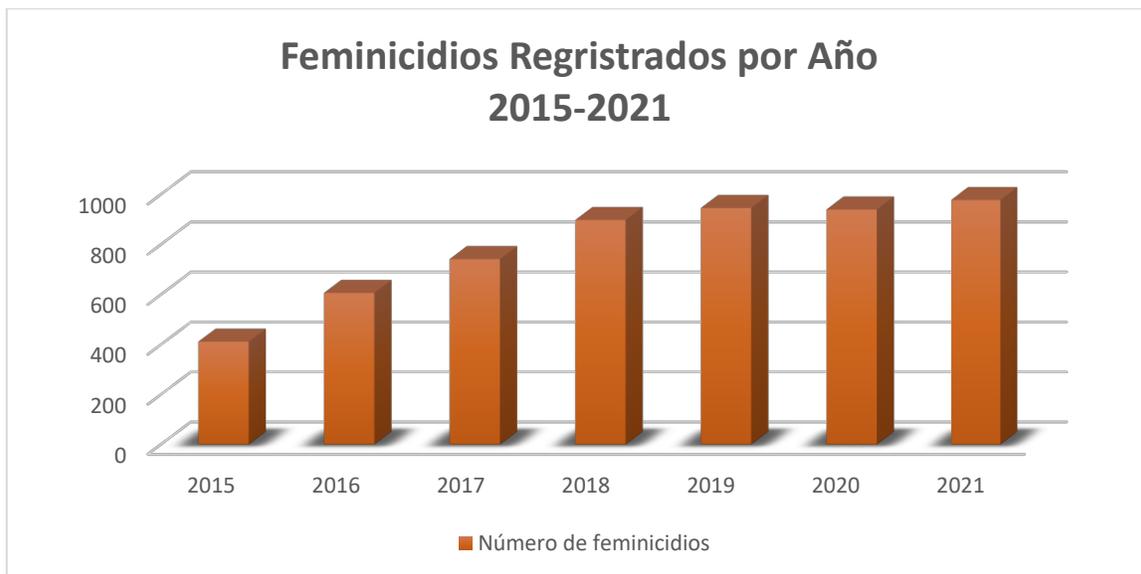
⁵ ONUMUJERES, *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*, <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence/#:~:text=La%20violencia%20contra%20las%20mujeres%20y%20las%20niñas%20se%20define,si%20se%20producen%20en%20la>.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En México las diversas expresiones de violencia contra las mujeres han ido en aumento en la época reciente. Así se constata en los informes anuales de incidencia delictiva del fuero común del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) de los últimos años, donde se observa que el feminicidio es uno de los fenómenos sociales que particularmente se ha incrementado. Con base en el informe de Incidencia Delictiva 2021 del SESNSP, el año pasado se registraron a nivel nacional 978 homicidios dolosos catalogados como feminicidios⁶. Al contrastar esta cifra con años pretéritos, se advierte que en el informe del 2020 se reportaron 940; en el de 2019 se contabilizaron 946; en 2018 fueron 898; en el año 2017 se tuvo registro de 742; en el año 2016, 607 y en el 2015 se dio cuenta de 412 feminicidios⁷.



Fuente: Elaboración propia con datos de los informes anuales de incidencia delictiva del fuero común del SESNSP 2015-2021.

⁶ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, *Incidencia Delictiva del Fuero Común 2021*, https://drive.google.com/file/d/1_441N6rJKQ4KE_3V1dj6_ZjiSqr03fmr/view

⁷ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, *Incidencia delictiva del Fuero Común, nueva metodología*, <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Otra manifestación de violencia de género que posee estadísticas aflictivas es la desaparición de mujeres, niñas y adolescentes. Al analizar los guarismos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), del 31 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre del 2020 desaparecieron 20,431 mujeres, niñas y adolescentes en México⁸.

Con base en otras fuentes documentales, la violación y los delitos sexuales contra las mujeres también registran índices elevados. En el Informe *La Violencia Feminicida en México*, de ONU Mujeres, donde se recaban datos de los censos estatales de procuración e impartición de justicia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), llama la atención la siguiente información:

Entre 2012 y 2018 se denunció, ante las autoridades, un promedio anual de alrededor de 15,000 delitos de violación. Durante estos años, las fiscalías, en conjunto, iniciaron o abrieron carpetas de investigación de 117,724 delitos de este tipo, con 116,683 víctimas, de las cuales 94,519 son mujeres y niñas, es decir, 81% del total de víctimas.⁹

Cabe señalar que los ataques por razones de género se agudizaron con la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2. Según números del SESNSP, recopilados en el informe Anual 2020 de ONU Mujeres, en marzo de ese año se

⁸ Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, *Violencia contra las Mujeres en México | Informe del OCNF, CDD y REDTDT al Comité CEDAW*, <https://www.observatoriofemicidiomexico.org/post/violencia-contra-las-mujeres-en-mexico-informe-del-ocnf-cdd-y-redtdt-al-comite-cedaw>

⁹ ONU Mujeres, *La Violencia Feminicida en México Aproximaciones y Tendencias*, <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2020/Diciembre%202020/ViolenciaFeminicidaMX.pdf>



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

recibieron 62% más llamadas de emergencia al 911 relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer que en marzo del año anterior.¹⁰

La Ciudad de México no es ajena a esta realidad. Si bien es cierto que en los últimos años se redujo en un 47% la comisión de delitos de alto impacto, las mujeres siguen siendo uno de los sectores más vulnerables. A juzgar por la información de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México (ADIP), agrupada en un reportaje de la revista *Nexos*, se observa que en enero de 2020 hubo 15 feminicidios. En febrero del mismo año la cifra fue de 13. Sin embargo, en marzo se duplicó con 26 casos.¹¹ Asimismo, en atención a números del SESNSP, publicados en el diario *Reforma*, en la capital las denuncias de violación equiparada aumentaron de 290 en 2019 a 453 en 2020. Aunado a ello, el acoso sexual pasó de 946 ataques en 2019 a 1,065 en 2020.¹²

En el caso de La Magdalena Contreras, aunque los índices delictivos contra las mujeres son bajos en comparación con otras demarcaciones, la percepción social de inseguridad todavía es del 58.5%, según la última Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del INEGI¹³. Esto refleja que más de la mitad de la población se percibe vulnerable ante la delincuencia.

¹⁰ ONU Mujeres, *Informe Anual 2020*, <https://onumujeresinforme2020.mx/wp-content/uploads/2021/06/ONU-Mujeres-Mexico-Informe-Anual-2020.pdf>

¹¹ Martínez Frissard, Paul, *Violencia Contra las Mujeres en CDMX ante la pandemia*, *Nexos*, México, 11 de mayo de 2020, [https://seguridad.nexos.com.mx/cdmx-menos-dias-sin-una-mujer-asesinada/#:~:text=Mientras%20que%20en%20los%20primeros,enero%20y%2013%20en%20febrero\).](https://seguridad.nexos.com.mx/cdmx-menos-dias-sin-una-mujer-asesinada/#:~:text=Mientras%20que%20en%20los%20primeros,enero%20y%2013%20en%20febrero).)

¹² Ídem.

¹³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, Segundo Trimestre de 2022*, 19 de julio de 2022, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/ensu2022_07.pdf



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Es por lo anterior que resulta apropiado que se instrumenten programas que tengan como finalidad abonar en la salvaguarda de la integridad de las mujeres en la alcaldía mediante la prevención del delito. La política de senderos seguros contribuye en esa tarea ya que por medio del mejoramiento de calles se crean espacios seguros, no sólo para la población femenina, sino para la ciudadanía en general.

Con este punto de acuerdo se pretende exhortar a las autoridades competentes para que se instalen senderos seguros en las avenidas Hidalgo y San Bernabé ya que son lugares con banquetas estrechas, obstruidas por construcciones como escaleras y altares religiosos. Esto dificulta el paso y obliga a las y los peatones a caminar por el tránsito vehicular, exponiéndolos a posibles accidentes. Las avenidas también cuentan con poca iluminación, coladeras abiertas y topes despintados o deteriorados, generando circunstancias de riesgo para las mujeres y niñas que transitan estas aceras.

A continuación se presentan un conjunto de imágenes que ilustran las condiciones de deterioro descritas en el párrafo anterior:

Avenida Hidalgo



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Avenida San Bernabé



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Fuente: Imágenes recuperadas de *Google Maps*.

Se debe recordar que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce a las mujeres como un grupo de atención prioritaria. Esto implica que las autoridades deben adoptar todas las medidas necesarias para erradicar la discriminación, desigualdad y toda expresión de violencia que atente contra ellas.

Por otra parte, el derecho a la seguridad ciudadana se garantiza por medio de elaboración de políticas públicas encaminadas a la prevención y no violencia, así como la promoción de una cultura de paz.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que el numeral 1, del apartado A, del artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad,



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

SEGUNDA.- Que el artículo 11, en su apartado A, de la Constitución local precisa que la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

TERCERA.- Que el apartado C, del artículo 11, de la Constitución de la capital indica que se reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

CUARTA.- Que el artículo 13, Apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México menciona que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

QUINTA.- Que el artículo 14, apartado B, de la Constitución Local refiere que toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

SEXTA.- Que el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México hace mención de que a la Secretaría de las Mujeres le corresponde el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados.

SÉPTIMA.- Que la fracción XXIV, del artículo 3, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México establece que se entiende por violencia contra las mujeres toda acción u omisión que basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia.

OCTAVA.- Que el artículo 7, en su fracción VI, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México refiere que la violencia en la Comunidad es una de las modalidades de violencia contra las mujeres, y se define como aquella cometida de forma individual o colectiva, que atenta contra su seguridad e integridad personal y que pueda ocurrir en el barrio, en los espacios públicos o de uso común de libre tránsito o en inmuebles públicos propiciando su discriminación, marginación o exclusión social.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOVENA.- El artículo 13 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México señala que la prevención es el conjunto de acciones que deberán llevar a cabo las dependencias, entidades de la Ciudad de México y las Alcaldías, conjuntamente con la población, la iniciativa privada, la sociedad civil organizada y los medios de comunicación, para evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres, atendiendo a los posibles factores de riesgo tanto en los ámbitos público y privado.

DÉCIMA. - Que el artículo 5 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México menciona que la seguridad ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad.

DÉCIMA PRIMERA.- Que el artículo 7 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México indica que La seguridad Ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad, en colaboración con las Alcaldías y sus habitantes para la prevención, investigación y persecución de delitos, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO (C5) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y DE CONFORMIDAD A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, INSTALEN “SENDEROS SEGUROS, CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA” EN LAS AVENIDAS HIDALGO Y SAN BERNABÉ DE LA ALCALDIA LA MAGDALENA CONTRERAS.

ATENTAMENTE:

Leticia Estrada

DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles,
Ciudad de México, septiembre de 2022.